



Montevideo, 9 de Agosto de 2021

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN PARA LA RECEPCIÓN Y ABORDAJE DE LAS DENUNCIAS POR VIVIENDAS VENDIDAS, ALQUILADAS, ABANDONADAS, O USURPADAS EN INTERVENCIONES DEL JUNTOS.

Área Metropolitana.

Recepción:

En sede Central del Juntos, se designarán las personas responsables de formar parte de la "Mesa de Entrada" para la recepción de denuncias.

Dichas denuncias pueden recibirse vía carta, correo electrónico, telefónicamente o de forma presencial, tanto en el área metropolitana como interior del país.

Procedimiento:

- 1) Información requerida para dar ingreso a la denuncia en el sistema del Juntos:
 - Nombre, datos personales y teléfono del denunciante
 - Área de intervención
 - Identificación de la vivienda vendida, abandonada, usurpada.
 - Identificación del participante a quien se adjudicó la vivienda.
- 2) Se consulta a EMD la identificación de la familia participante, fecha de ocupación, así como documentación firmada por el/la participante con el Juntos.
- 3) Se realiza informe social de la situación y se eleva al Área Jurídica.
- 4) Recibida la misma se confecciona informe correspondiente, realizando las consideraciones pertinentes del caso, el cual se eleva al Coordinador General.
- 5) El Coordinador General instruye al Área Jurídico-Notarial que se constituya en la dirección de la casa vendida, abandonada, desocupada, etc. para constatar si el/la participante del Juntos vive con su núcleo familiar en la vivienda objeto de la denuncia. En caso de ser recibidos por persona ajena al núcleo, se intima la entrega voluntaria de la casa. En el caso que la denuncia corresponda a un Área de Intervención en el interior se le solicita al equipo de territorio que realice la constatación y notificación correspondiente.



- 6) Habiéndose constatado que la persona ocupante de la vivienda no es el núcleo familiar participante, se inicia el expediente de egreso de la participante que vendió, alquiló, desocupó, etc. la vivienda. El expediente finaliza con la resolución dictada por el Coordinador General, aprobando el egreso del participante que no cumplió con la obligación de habitar personalmente la vivienda, notificándose a al interesado, y se da comunicación a EMD para proceder a efectivizar la baja en el RUPP.

Interior del País

Para el caso de las denuncias que llegan desde el interior del país, en las diferentes áreas de intervención que se encuentran abiertas, se realizará el mismo procedimiento, y la denuncia será recibida por cualquiera de los integrantes del equipo de territorio (Arquitecto, social o capataz de obra).

Una vez recibida la denuncia, el social hará las consultas a EMD para elaborar el informe correspondiente, que se elevará a Jurídica, vía correo electrónico. Se repite el procedimiento antes referido, para el área metropolitana, con la excepción de que la constatación y/o notificaciones que correspondan, serán ejecutadas por el equipo de territorio.

IMPORTANTE: El Juntos sólo podrá recuperar viviendas que hayan sido en Áreas de Intervención asentadas en predios públicos, propiedad del MVOT. En el caso de demanda dispersa y siendo terrenos privados, no tenemos legitimación para actuar y recuperar la vivienda.

En estos últimos casos solo procederá la tramitación del Egreso del participante que haya vendido, arrendado o desocupado la vivienda dada por el Juntos.